



FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO 252
Agosto 31 de 2007

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda (E.) en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que el Fondo Nacional de Vivienda, expidió las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 mediante las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

Que en las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 figuran entre otros, diez y nueve (19) beneficiarios que se relacionan en la parte resolutive de este acto, los cuales mediante petición escrita presentada ante la Caja de Compensación Familiar, solicitaron se proceda a corregir la respectiva resolución de asignación, en el sentido de dejar establecido correctamente sus números de cédula de ciudadanía, conforme se dejó plasmado en el formulario de postulación y en consecuencia se enmienden las cartas de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que una vez verificada la información que reposa en la base de datos del Sistema de Información del Subsidio y los datos de captura de información que suministran las Cajas de Compensación Familiar a FONVIVIENDA, se advierte que evidentemente se incurrió en un error involuntario en la digitación y captura de los datos de los beneficiarios del subsidio que se citan en la parte resolutive del presente acto.

Que las capturas de dichas correcciones fueron enviadas por las respectivas Cajas de Compensación Familiar a través del software Módulo de Captura de Información de Cajas - M.C.I.C. para consolidación en la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT y posterior envío al Ministerio para validación y aplicación en el Sistema de Información de Subsidios.

Que el artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, en su parte pertinente dispone: "... siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que dado que las inconsistencias relacionadas en los considerandos anteriores corresponden a errores de hecho que no inciden en el sentido de la decisión, resulta procedente aclarar las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Por medio de la cual se aclaran las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 por las cuales se asignaron unos subsidios familiares de vivienda.

ARTICULO PRIMERO: Aclarar la parte resolutive pertinente de las Resoluciones números 139, 146, 689 de 2006 y 51 de 2007 del Fondo Nacional de Vivienda, en relación con los números de cédula de diez y nueve (19) beneficiarios que se indican a continuación:

No.	No. Resolución	Fecha Resolución	Nombres y apellidos		Cédula en la Resolución	Cédula Corregida
1	139	31/03/2006	RAFAEL	BANGUERA CORTES	5360185	5360785
2	139	31/03/2006	JULIA ESTHER	MILLAN DE CONTRERAS	29275035	26840838
3	139	31/03/2006	ELVIRA ROSA	ORTIZ AMAYA	37367034	37367834
4	139	31/03/2006	MELANIA	LUNA IMBACHI	69005781	69005782
5	139	31/03/2006	LUIS ANGEL	PEREZ GARAY	88179140	88174140
6	146	11/04/2006	NUBIA	TORRES REYES	31535351	31535251
7	146	11/04/2006	DALIS MARIA	CORREA SALGADO	32771833	32771033
8	146	11/04/2006	ALVARO DE JESUS	MORALES SOTO	3378766	3578766
9	146	11/04/2006	JOSE PABLO	PANTOJA	96347736	98347736
10	689	04/08/2006	NOE	OVIEDO RODRIGUEZ	5853197	5853497
11	689	04/08/2006	MARIA	ROBLES GOMEZ	40779226	40779266
12	689	04/08/2006	BENICIO	VANEGAS CIFUENTES	59877789	5987789
13	689	04/08/2006	SILVIO	LOSADA CLAROS	93340706	96340706
14	689	04/08/2006	GENTIL	HERNANDEZ ARAGONEZ	1526414	1626414
15	689	04/08/2006	OBEIDA MARIA	RUIZ VELASQUEZ	30987528	34987528
16	51	26/02/2007	CARLOS ORLANDO	LARGO VALENCIA	4465583	4463583
17	51	26/02/2007	CARLOS HERNAN	NOREÑA GIRALDO	10825159	70825159
18	51	26/02/2007	EDUARDO RAFAEL	PEREZ GUTIERREZ	72216712	72216742
19	51	26/02/2007	EDWIN	CASTRO COLLAZOS	94522119	94522149

ARTICULO SEGUNDO: En lo no aclarado, las Resoluciones citadas en el artículo primero del presente acto administrativo, continúan vigentes y debe darse estricto cumplimiento en lo allí ordenado.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo a las personas citadas en el artículo primero, a través de las Cajas de Compensación Familiar en la que se postularon, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, haciéndoles saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

CLAUDIA HERNANDEZ VILLAMIL
Directora Ejecutiva (E.) del Fondo Nacional de Vivienda